

## Ayuntamiento de Punta Umbría

Exp. 4505/2022

Asunto. Iniciativa Joven Ahora

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En virtud de la Resolución de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de una subvención, en régimen de concurrencia no competitiva en el marco de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora) regulada en la Orden de 2 de junio de 2022, convocada por Resolución de 5 de julio de 2022,

Vista la Orden reguladora de la iniciativa Joven Ahora (punto 22.b 7.1) que contiene el procedimiento de selección de los beneficiarios del proyecto, el cual se realizará a través de Oferta de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo siendo los destinatarios los jóvenes de entre 18 y 29 años, demandantes de empleo inscritos en el SAE en las ocupaciones previstas en la Resolución, esta Alcaldía-Presidencia, RESUELVE:

**-PRIMERO:** Designar a los miembros del Tribunal de Valoración para seleccionar mediante el sistema de baremo de méritos a los candidatos enviados por el Servicio Andaluz de Empleo, el cual estará compuesto por los siguientes miembros:

- Maria del Mar Hierro León, actuando como Presidenta
- Jose Maria Trovo González, actuando como Secretario
- José Fuentes Fernández, actuando como vocal
- Jorge López Albarracín, actuando como vocal
- Manuel Barreda Gallego, actuando como vocal

**-SEGUNDO:** Valorar por parte del Tribunal designado, a los aspirantes previamente seleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, conforme al Sistema de Baremación de Méritos (Experiencia profesional, Formación, y otros méritos) elaborados por los Servicios de Personal y descritos a continuación, con el objeto de cumplir con los principios de transparencia, objetividad e igualdad.



## Ayuntamiento de Punta Umbría

---

### **BAREMO DE MÉRITOS: Puntuación Máxima: 13,5 puntos**

**A) Experiencia Profesional:** Puntuación total en este apartado 10 puntos que serán valorados en función de los siguientes:

**A.-1.-:** Por servicios prestados en la Administración pública en puestos de igual o similar categoría a la de ocupación requerida: 0,15 puntos por cada mes de servicios efectivos prestados, valorándose hasta un máximo de 5 puntos.

**A.-2.-:** Por Servicios prestados fuera de la Administración Pública en puestos de igual o similar categoría a la de la ocupación requerida : 0,13 por cada mes de servicios efectivos prestados, valorándose hasta un máximo de 5 puntos.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa, se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

**B) Actividades de formación y perfeccionamiento:** Cursos de Formación relacionados con las funciones de la ocupación requerida, hasta un máximo de 3 puntos.

**B.-1.-:** Por cursos de duración que a continuación se expresan y con un máximo en este apartado de 3 puntos:

entre 5 y 29 horas lectivas \_\_ 0.30 puntos por cada curso.

entre 30 y 49 horas lectivas \_\_ 0.40 puntos por cada curso.

entre 50 y 79 horas lectivas \_\_ 0.50 puntos por cada curso.

de más de 80 horas lectivas \_\_ 0,60 punto por cada curso.

No se valorarán los cursos con una duración inferior a 5 horas.

**C): Por poseer el carnet de conducir:** 0,5 puntos

**-TERCERO:** Que desde los Servicios de Personal se convoque al Tribunal designado para baremar a los aspirantes preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo en las diferentes ocupaciones previstas en la Resolución de concesión.

**-CUARTO:** Dar traslado de la presente Resolución a los/as empleados/as referidos/as anteriormente, a la Concejalía de Personal, a la Concejalía de Desarrollo Local, al Comité de Empresa y a la Junta de Personal.

En Punta Umbría, a fecha de firma de documento electrónico.

Alcaldía-Presidencia

Ayuntamiento de Punta Umbría





# Ayuntamiento de Punta Umbría

---



Cód. Validación: 9NTT G56HEFN73ZF9X2AH3N4C | Verificación: <https://umbria.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3